

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

*Resolución de 24 de enero de 2022, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia núm. 2459/2021, de 14 de junio de 2021, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede en Granada, recaída en el recurso ordinario núm. 131/2009.*

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Doña Rafaela Ávila de la Rosa presentó recurso contencioso-administrativo contra la Resolución de 22 de enero de 2008 desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de 11 de junio de 2007, que publicó la relación definitiva de personas aprobadas en las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre para el ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ciencias Sociales y del Trabajo (A1-2028), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2005, convocadas por Orden de 11 de enero de 2006 (BOJA núm. 21, de 1 de enero).

Segundo. En respuesta a este recurso contencioso-administrativo la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, dictó la Sentencia núm. 2459/2021, de 14 de junio de 2021, en cuyo Fallo se puntualiza que:

«1. Estimamos parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por [...] doña Rafaela Ávila de la Rosa, contra la Resolución de 22 de enero de 2008, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de 11 de junio de 2007, que publica la Relación Definitiva de Aprobados en las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre, para el ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo opción Ciencias Sociales y del Trabajo (A.2028), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2005, convocadas por Orden de 11 de enero de 2006 (BOJA núm. 21, de 1 de enero) que se anula en el único extremo de la puntuación que se le adjudicó por el trabajo desarrollado en la Oficina del Servicio Andaluz de Empleo, que se ha de valorar con 2,40 puntos en el apartado 3.1.a) de las bases, con las consecuencias legales. En consecuencia, se le reconoce en la fase de concurso un total de 18,90 puntos que, sumados a los 76,3958 de la fase de oposición, arroja un total de 95,2958 puntos, quedando por encima de la nota de corte de la oposición.

2. Se declara el derecho de doña Rafaela Ávila de la Rosa a ser nombrada funcionaria de carrera en el citado proceso selectivo, con adjudicación de la plaza que le corresponda a su orden en el listado de aprobados; con las consecuencias económicas y administrativas descritas en el fundamento de derecho Tercero [...].»

Tercero. En el citado fundamento de derecho Tercero se puntualiza, entre otros extremos, que:

«[...] Se declara el derecho de doña Rafaela Ávila de la Rosa a ser nombrada funcionaria de carrera en el citado proceso selectivo, con adjudicación de la plaza que le corresponda a su orden en el listado de aprobados; con las consecuencias económicas y administrativas desde la fecha de la toma de posesión de quienes fueron nombrados, con las siguientes precisiones:

00254363

- Los efectos administrativos serán los propios que se deriven de la antigüedad que se reconoce desde la toma de posesión de los otros nombrados, a efectos de trienios, orden en el escalafón en su caso, o reconocimiento de tiempo trabajado. Como indica la Sentencia del TS de 17 de abril de 2013, dichos efectos administrativos no incluyen otras limitaciones en su carrera profesional ocasionadas con motivo de su tardío nombramiento, que no sean aquellas ligadas automática e indefectiblemente al acto del nombramiento, como podrían ser la formación no recibida, u otras expectativas ligadas al ejercicio del puesto.

- Los derechos económicos se contraen a las retribuciones ordinarias dejadas de percibir como funcionario autonómico desde la fecha de la toma de posesión del resto, si bien la administración deberá deducir de las mismas aquellas cantidades que la actora haya podido percibir por este periodo, de origen público o privado, por causa que fuera incompatible con el ejercicio de la función pública para la que fue nombrada, incluyendo en su caso prestaciones de desempleo, o aquellas otras cantidades recibidas por cualquier actividad incompatible con la convocada, para cuya liquidación deberá el demandante facilitar la información necesaria [...].»

Cuarto. Posteriormente, con fecha 7 de septiembre de 2021, se remitió, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, Testimonio de la citada Sentencia núm. 2459/2021, manifestando que la misma había alcanzado el carácter de firme con el fin de que se llevase a puro y debido efecto lo acordado en el Fallo de la misma.

Quinto. Con fecha 21 de octubre de 2021, la Comisión de Selección expidió Informe de ejecución de sentencia, asignando a la interesada una puntuación total de 95,2958 puntos correspondiéndole ocupar el número de orden 85 Bis en la relación definitiva de personas aprobadas.

Sexto. Asimismo, con fecha 13 de diciembre de 2021, se publicó en el BOJA núm. 237 la Resolución de 2 de diciembre de 2021, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se ofertan vacantes a doña Rafaela Ávila de la Rosa, en ejecución de la Sentencia núm. 2459/2021, de 14 de junio de 2021.

En esta resolución se acuerda llevar a efecto, por motivo de celeridad, el trámite de oferta de vacantes, presentación de documentación preceptiva y petición de destino, en un acto único presencial, que se celebró el día 20 de diciembre de 2021, y en el que la interesada aportó la documentación a la que se hace referencia en el apartado 2 de la base octava de la citada Orden de 11 de enero de 2006, adjudicándosele a la misma, con carácter definitivo, el puesto de trabajo con código SIRhUS 9242310 y denominación «Titulado Superior», en el Centro de Empleo Granada-Centro, adscrito a la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Granada, en cumplimiento a lo dispuesto en la Sentencia núm. 2459/2021, de 14 de junio de 2021.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.3.r) del Decreto 114/2020, de 8 de septiembre, por el que se establece la Estructura Órgánica de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, la competencia para disponer el cumplimiento y, en su caso, la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de las resoluciones dictadas por los tribunales y juzgados en aquellos procedimientos en que sea parte la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, en materia general de Función Pública y que afectan al ámbito funcional de competencias de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, se atribuye a la persona titular de esta Dirección General.

00254363

Segundo. Asimismo, el citado Decreto 114/2020, de 8 de septiembre, por el que establece la Estructura Orgánica de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, en su artículo 15, apartado 1.c) establece:

«1. A la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública le corresponden las atribuciones previstas en el artículo 30 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, así como las siguientes competencias

c) El establecimiento de los criterios generales para la selección del personal de la Administración de la Junta de Andalucía y los organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes de la misma, así como el ejercicio de cualquier otra función derivada del régimen de selección y provisión de puestos de trabajo y promoción profesional. [...]»

Tercero. En el artículo 24, en sus apartados 1.º y 2.º, del Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, se puntualiza que:

«1. Transcurrido el plazo de presentación de documentos y peticiones de destinos, el titular de la Consejería de Justicia y Administración Pública, nombrará funcionarios a los aspirantes que, habiendo superado el proceso selectivo, cumplan los requisitos exigidos en la convocatoria, cuyo número no podrá exceder en ningún caso al de plazas convocadas.

2. Los nombramientos deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.»

Cuarto. Por su parte, la Ley 3/2020, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2021, del mismo modo que la anterior Ley 6/2019, de 19 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2020, disponen en su artículo 23, referente a «Otras disposiciones en materia de personal», apartado 4, que «las retribuciones de cualquier clase que hayan de abonarse con carácter retroactivo deberán hacerse efectivas por el organismo o centro en el que el personal afectado haya devengado las mismas, proporcionalmente al tiempo de servicios prestados».

En este sentido, teniendo en cuenta que a doña Rafaela Ávila de la Rosa, se le ha adjudicado, en ejecución de sentencia, puesto con código SIRhUS 9242310 y denominación Titulado Superior, del Centro de Empleo Granada-Centro, adscrito a la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Granada, dependiente de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, corresponde a esta Consejería, efectuar el pago correspondiente y ello de conformidad con lo dispuesto en el citado artículo 23 de la citada Ley 3/2020, de 28 de diciembre.

Quinto. Finalmente, en el apartado 3.º del artículo 103 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se manifiesta que:

«3. Todas las personas y entidades públicas y privadas están obligadas a prestar la colaboración requerida por los Jueces y Tribunales de lo Contencioso-Administrativo para la debida y completa ejecución de lo resuelto.»

Por cuanto antecede, teniendo en cuenta hechos, fundamentos de derecho y demás disposiciones de general y pertinente aplicación, y en virtud de las competencias previstas en el Decreto 114/2020, de 8 de septiembre, por el que establece la Estructura Orgánica de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior,

## R E S U E L V O

Primero. Dictar resolución por la que se procede al nombramiento de doña Rafaela Ávila de la Rosa, con DNI núm. \*\*\*4376\*\*, como funcionaria de carrera del Cuerpo Superior Facultativo, Opción Ciencias Sociales y del Trabajo (A-2028), correspondiente a

00254363

la Oferta de Empleo Público de 2005, con una puntuación reconocida de 95,2958 puntos, con el número de orden 85 bis del listado de personas que superan la oposición conforme al número de plazas convocadas, adjudicándole con carácter definitivo, a los efectos de realizar las actuaciones materiales necesarias para la ejecución de la Sentencia núm. 2459/2021, de 14 de junio de 2021, el puesto de trabajo con código SIRhUS 9242310 y denominación «Titulado Superior», en el Centro de Empleo Granada-Centro, adscrito a la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Granada, de la Consejería Empleo, Formación y Trabajo Autónomo.

Segundo. De conformidad con lo establecido en el artículo 62 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, para adquirir la condición de funcionario de carrera, la interesada deberá realizar acto de acatamiento de la Constitución, del Estatuto de Autonomía de Andalucía y del resto del Ordenamiento Jurídico, y tomar posesión en el puesto que se le ha adjudicado en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia núm. 2459/2021, de 14 de junio de 2021.

Tercero. Los efectos administrativos y económicos derivados de esta Resolución se computarán desde el día 9 de octubre de 2007, primer día del plazo posesorio otorgado a los aspirantes seleccionados en el proceso selectivo de referencia, conforme a lo dispuesto en la Orden de 18 de septiembre de 2007, publicada en el BOJA núm. 193, de 1 de octubre, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se nombra personal funcionario de carrera, por el sistema de acceso libre del Cuerpo Superior Facultativo, Opción Ciencias Sociales y del Trabajo (A.2028), de la Oferta de Empleo Público para 2005. Igualmente ha de tenerse en cuenta que de los efectos económicos que le pudiesen corresponder, deben detraerse las cantidades que hubiera percibido en otras actividades incompatibles realizadas a partir del día 9 de octubre de 2007.

Cuarto. Remitir copia de la presente resolución a la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Granada, a la que se encuentra adscrito el Centro de Empleo Granada-Centro, al objeto de que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 3/2020, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2021, se proceda a efectuar la liquidación correspondiente, así como al abono a la interesada de la suma que resulte en virtud de dicha liquidación, debiendo detraer las cantidades que, en su caso, doña Rafaela Ávila de la Rosa hubiera percibido en otras actividades incompatibles realizadas a partir del 9 de octubre de 2007.

Quinto. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y en el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, para tomar posesión, doña Rafaela Ávila de la Rosa deberá realizar la declaración a que se refiere el segundo de los preceptos citados, o la opción o solicitud de compatibilidad contemplados en el artículo 10 de la citada Ley 53/1984.

Sexto. El centro directivo en el que se encuentra adscrita la plaza adjudicada en ejecución de sentencia tramitará por el Sistema de Información de Recursos Humanos la toma de posesión ante el Registro General de Personal de conformidad con la Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia de fecha 24 de septiembre de 1999, por la que se adopta la aplicación del SIRhUS.

Sevilla, 24 de enero de 2022.- La Directora General, Natalia Silvia Márquez García.

00254363